



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ASESORÍA CIENTÍFICA PARA CARACTERIZAR LA OFERTA AMBIENTAL DE ALIMENTO COMPONENTE FITOPLANCTÓNICA DURANTE CRUCERO DE EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA-ANTOFAGASTA, AÑO 2025” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. N° 391

VALPARAÍSO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, del Ministerio de Hacienda; y la Requisición Interna N° **51456/2025**.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP, requiere contratar “**SERVICIO DE ASESORÍA CIENTÍFICA PARA CARACTERIZAR LA OFERTA AMBIENTAL DE ALIMENTO COMPONENTE FITOPLANCTÓNICA DURANTE CRUCERO DE EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA-ANTOFAGASTA, AÑO 2025**”

2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.

4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para la designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución.

5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.



RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el llamado a licitación pública para la **“SERVICIO DE ASESORÍA CIENTÍFICA PARA CARACTERIZAR LA OFERTA AMBIENTAL DE ALIMENTO COMPONENTE FITOPLANCTÓNICA DURANTE CRUCERO DE EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA-ANTOFAGASTA, AÑO 2025”**

2.- CONVÓQUESE a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- DISPÓNGASE que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública, modificaciones y su Reglamento. Los licitadores que llevarán a cabo el proceso, son los siguientes:

- Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.
- Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.
- Analista de Licitaciones 1 Sección de Adquisiciones IFOP.
- Analista de Licitaciones 2 Sección de Adquisiciones IFOP.
- Analista de Licitaciones 3, Sección de Adquisiciones IFOP

4.- DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la **licitación**, a los siguientes trabajadores/ras del IFOP:

NOMBRE	RUT	CARGO
Javier Legua Delgado	16.287.855-7	Investigador Senior
Luis La Cruz Aparco	27.769.761-0	Investigador Semi-Senior
Álvaro Saavedra Godoy	10.091.755-6.	Investigador Senior

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de la Institución.

5.- ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

6.- APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado

7.-CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE ASESORÍA CIENTÍFICA PARA CARACTERIZAR LA OFERTA AMBIENTAL DE ALIMENTO COMPONENTE FITOPLANCTÓNICA DURANTE CRUCERO DE EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA-ANTOFAGASTA, AÑO 2025”

ARTÍCULO 1°: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual IFOP, en su calidad de mandante, hace un llamado para la adquisición de **“SERVICIO DE ASESORÍA CIENTÍFICA PARA CARACTERIZAR LA OFERTA AMBIENTAL DE ALIMENTO COMPONENTE FITOPLANCTÓNICA DURANTE CRUCERO DE EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA-ANTOFAGASTA, AÑO 2025”**

Antecedentes de la organización

ÍTEM	DETALLE
Razón social	Instituto de Fomento Pesquero
Representante legal	Sr. Gonzalo Ernesto Pereira Puchy
Rut	61.310.000-8
Domicilio	Blanco 839 Valparaíso, Chile

1.2 NORMATIVA APLICABLE

La Licitación Pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro Oficial de Proveedores del Estado “Chile proveedores”

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- 1) Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- 2) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- 3) Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- 4) Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- 5) Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- 6) Resolución de adjudicación.
- 7) Contrato (si corresponde)
- 8) Orden de compra

1.3 TIPO DE LICITACIÓN

La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Y contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el IFOP seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio es del 1 de enero al 31 de septiembre de 2026 y/o comenzará a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Se declarará inadmisible las ofertas que excedan el plazo de entrega.

1.5 OBJETO DE LA LICITACIÓN

Caracterizar la oferta ambiental de alimento planctónico (fitoplancton) disponible para los reclutas de anchoveta (*Engraulis ringens*) en el área comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, en el marco del estudio “Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta, año 2025”.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto total disponible para la adquisición del servicio es de \$12.000.000 (*Doce millones de pesos*). - impuestos incluidos.

IFOP declarará inadmisible las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Desde el momento de la publicación
Fecha visita a terreno	No se requiere
Fecha final de preguntas	Al 04º día contado desde la publicación de la licitación
Fecha de publicación de respuestas	Al 07º día contado desde la publicación de la licitación
Entrega garantía de seriedad de oferta.	No se solicita
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 10º día contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la fecha de cierre de recepción de ofertas al día hábil siguiente hasta a las 15:30 hora
Apertura de las ofertas	El mismo día que se produzca el cierre de recepción de las ofertas el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases
Aceptación de Orden de Compra	<p>Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.</p>
Suscripción del contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos , contados desde la notificación de la adjudicación por la institución
Inscripción en registro de proveedores	Para poder “postular” al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores. Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.
Las etapas y plazos establecidos en “Calendario de Actividades”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

IFOP podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, IFOP podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6°: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN:

1. Personas naturales.
2. Personas jurídicas.
3. Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.416

6.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Los participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concorra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 4 de la Ley N°19.886.

6.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

6.5 PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PERSONAL DE IFOP

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de IFOP, bajo ningún título.

6.6 REGLAS PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 RESTRICCIONES SOBRE MÚLTIPLES OFERTAS:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmissible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, **IFOP** considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente

6.8 SOBRE EL GIRO

El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplen esta condición.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

7.1 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY N°19.886 (“LEY DE COMPRAS”) Y SUS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N°21.634, QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

7.1.1 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

- 1) **Prácticas antisindicales** o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) **Delitos concursales** establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) **Delitos establecidos en la Ley N°20.393**, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- 4) **Delitos económicos**, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

7.1.2 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.

7.1.3 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

7.1.4 Proveedores con:

1. Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).
2. Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año, o, entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

7.2 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir **la Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

7.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a IFOP, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atingentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, IFOP realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al IFOP durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 9°: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, **en valor neto (sin impuesto) o exento de impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de IFOP, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas.

Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del Reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTICULO 11°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los **Formularios de Anexos** que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

Será obligación del PROVEEDOR mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS		
Nº	DESCRIPCIÓN	DOCUEMNTO DE VERIFICACIÓN
1	Identificación del oferente	Anexo N°1 + Documentación requerida en punto 11.1.1
2	Declaración Jurada simple de Pacto de integridad	Anexo N°2A + Programa de Integridad
3	Declaración Jurada sobre deudas vigentes con trabajadores/as.	Anexo N° 2.B.

11.1.1 ANEXO N° 1- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deben completar el Anexo N°1 “Identificación del oferente” y adjuntar los antecedentes según personalidad jurídica.

- 1) Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- 2) Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- 3) Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- 4) Domicilio comercial.
- 5) Número de teléfono, y correo electrónico.
- 6) Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- 7) Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chile proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación:

a) Oferente Persona Natural debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente

b) Oferente Persona Jurídica debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
- 2) Fotocopia simple del RUT del proponente.
- 3) Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- 4) Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

c) Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.
- 2) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- 3) Para personas Jurídicas se requiere Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- 4) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con IFOP y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses

11.1.2 ANEXO N° 2.A Y 2.B DECLARACIONES JURADAS

ANEXO 2.A. SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá presentar el Anexo N°2, que contiene la “Declaración Jurada de Compromiso con la Probidad y No Corrupción” (Pacto de Integridad), conforme a lo dispuesto en el artículo N°11 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. Este documento deberá estar debidamente firmado por el oferente o su representante legal y es requisito de admisibilidad de la oferta.

Adicionalmente, el oferente deberá incorporar un documento de Programa de Integridad y compliance en formato propio, que describa las políticas, prácticas, mecanismos y/o medidas de cumplimiento normativo adoptadas por su organización y como este fue dado a conocer a su personal. Este documento será evaluado como parte del criterio administrativo y otorgará puntaje en la evaluación correspondiente.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO 2.B. DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES/AS.

El oferente deberá presentar Anexo N° 2.B del sobre “Declaración jurada sobre deudas vigentes con trabajadores/as. Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

ANEXOS TÉCNICOS		
Nº	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Experiencia del oferente en trabajos similares	Anexo N° 3 + facturas
2	Metodología de trabajo.	Anexo N°4

11.2.1 ANEXO N° 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

El oferente deberá adjuntar de manera obligatoria el anexo N°3 “Experiencia del oferente” indicando en éste los trabajos ejecutados correspondientes al rubro de la presente licitación, desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el anexo N°3, entre los años 2021 a 2025 inclusive.

Adicionalmente, los oferentes para avalar la experiencia declarada en el anexo N°3 deben adjuntar a lo menos una factura, órdenes de compra, contrato o boleta de honorarios por experiencia declarada.

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de factura por trabajo realizado, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°3.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el Anexo N°3 y su correspondiente factura por trabajo realizado, de cada uno de los miembros que componen la UTP. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la UTP si corresponde el caso.

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la unión temporal de proveedores, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°3, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo N° 3 en blanco o sin



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; IFOP podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 08 días (o documentación similar).

Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.1 (Anexo N°3 y facturas de respaldo), se declarará la oferta inadmisible.

11.2.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

Este criterio evalúa la calidad, pertinencia y adecuación de la propuesta metodológica presentada por los oferentes para la ejecución del servicio requerido, de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas del proceso de licitación.

La propuesta debe elaborarse conforme a lo solicitado específicamente en el punto correspondiente de las Bases Técnicas, y deberá presentarse mediante el Anexo N° 4, el cual podrá ser desarrollado en formato libre o propio del oferente.

La presentación del Anexo N° 4 es obligatorio para la admisibilidad de la oferta.

11.3 ANEXO N° 5 OFERTA ECONÓMICA

ANEXO ECONÓMICO		
Nº	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Oferta económica	Anexo N° 5

Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno, en valor NETO (sin impuesto).

El valor con impuesto incluido debe quedar detallado en el ANEXO N°5

La no presentación del Anexo N°6 por parte del oferente será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 12º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **60 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 13º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera **electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa**. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, que son los siguientes:

- 1) Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- 2) Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- 3) Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- 4) Completitud de antecedentes administrativos.
- 5) Completitud de antecedentes técnicos.
- 6) Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 115 del Reglamento de Compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del Oferente solicitado como, asimismo, de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den o la información que se solicite o que se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de Estricta Sujeción a las Bases.

El Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Instituto de Fomento Pesquero permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no imputables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el Instituto de Fomento Pesquero utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de **IFOP**, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de **48 horas** corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisible.

ARTÍCULO 15°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

15.1 SOBRE COMISIÓN EVALUADORA

El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los trabajadores/as de IFOP designados en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.

Resumen de comisión evaluadora:

NOMBRE	RUT	CARGO
Javier Legua Delgado	16.287.855-7	Investigador Senior
Luis La Cruz Aparco	27.769.761-0	Investigador Semi-Senior
Álvaro Saavedra Godoy	10.091.755-6.	Investigador Senior

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes y contar con su Declaración de Patrimonio e intereses vigente.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP para adoptar la decisión final.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

En virtud del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores involucrados en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de **participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones**, o, cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores, ni terceros, contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante el proceso de licitación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, Re-adjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

1. Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
2. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
3. Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas, considera los siguientes factores y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
ACTO DE INTEGRIDAD	3%
SELLOS DE RECONOCIMIENTO REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO	2%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES	20%
METODOLOGÍA DE TRABAJO	20%
OFERTA ECONÓMICA	50%
TOTAL	100%

REQUISITOS FORMALES EN FORMA Y PLAZO (5%)	
Conforme al artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas, los errores u omisiones en que incurran los oferentes en la presentación de sus ofertas, se evaluará de la siguiente forma:	
Puntajes	Detalle
10 ptos	El oferente obtendrá el puntaje máximo si presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases de licitación, sin omitir ningún documento.
5 ptos	El oferente será calificado con este puntaje si incurre en omisiones o errores en la presentación de los antecedentes legales, declaraciones juradas o anexos requeridos, y debe subsanar dichas observaciones a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl , o complementar su oferta por solicitud de la entidad licitante. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación.
0 pts.	Si el oferente no responde a las consultas realizadas por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl , según lo establecido en el artículo N°11 de las bases de licitación.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3%)

Los oferentes deberán completar el Anexo N°2. y adjuntar Programa de Integridad, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

Importante: La presentación del Anexo N°2 es obligatoria para la admisibilidad de la oferta.

El Programa de Integridad puede ser presentado en formato propio del oferente e incluirá los antecedentes que acrediten su existencia o implementación, conforme a lo declarado.

Puntajes	Detalle
10 ptos	El oferente presenta Anexo N°2 junto con el Programa de Integridad y sus antecedentes completos al momento del cierre de la recepción de las ofertas.
5 ptos	El oferente presenta únicamente el Anexo N°2 al momento del cierre de la recepción de ofertas, omitiendo el Programa de Integridad, pero lo subsana oportunamente ante un requerimiento realizado a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl .
0 pto	El oferente no presenta ninguno de los dos documentos, pero subsana sólo el anexo N°2 por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl .

SELLOS DE RECONOCIMIENTO REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (2%)

Con el objetivo de fomentar la participación de proveedores que promuevan la equidad de género, el desarrollo sustentable, el emprendimiento local y el fortalecimiento de las MIPYMES, se evaluará si el oferente cuenta con al menos uno de los siguientes sellos de reconocimiento vigentes, otorgados por ChileCompra y visibles en su Ficha de Proveedor:

Sellos válidos para este criterio: Sello Empresa Mujer, Sello Verde, Sello Pyme, Sello Origen u otro entregado por Chile Compra.

Puntajes	Detalle
10 ptos	Cuenta con al menos uno de los sellos indicados
0 ptos	No cuenta con ninguno de los sellos

La existencia de los sellos será verificada por la Comisión Evaluadora directamente en la Ficha del Proveedor en www.mercadopublico.cl, por lo que el oferente no deberá presentar documentación adicional para acreditar este criterio.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES (20%)

Se evaluará la experiencia del oferente por servicios realizados en el rubro de la presente licitación, en el período comprendido entre los años **2021 a 2025 inclusive**, según lo declarado por el oferente en el Anexo N°3, en la columna “Experiencia del oferente en trabajos similares”

Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá adjuntar al menos **una factura** por cada experiencia real declarada por año. Las facturas presentadas deberán avalar de forma clara e inequívoca la prestación de servicios relacionados específicamente con el rubro objeto de esta licitación.

Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente:

Puntajes	Detalle
10 ptos	Valida experiencia, el haber ejecutado 5 o más proyectos similares.
5 ptos	Valida experiencia, el haber ejecutado un 3 o 4 proyectos similares
1 pto	Valida experiencia el haber ejecutado un 1 o 2 proyectos similares
0 pto	No valida o sin experiencia en periodo solicitado

La presentación de este anexo es obligatorio previo al cierre del plazo de recepción de las ofertas por lo que las ofertas que no lo adjunten serán declaradas inadmisibles.

No se considerará el dato, si el contenido de la(s) factura(s) no coincide con la información que el oferente indique. No se considerarán como respaldo, otros documentos diferente a los solicitados. De no incluir la factura o boleta de honorarios correspondiente, la información ingresada no se considerará válida. La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores. Las facturas o boletas de honorarios presentadas deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella. Y para el cálculo del puntaje, solo se considerará la experiencia del integrante de la UTP con mayor cantidad de experiencia entre sus miembros. Se declarará inadmisible la oferta que no presente ninguno de los documentos requeridos en este criterio de evaluación (Anexo N°3 y facturas de respaldo).



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

METODOLOGÍA DE TRABAJO (20%)

Este criterio evalúa la calidad, pertinencia y adecuación de la propuesta metodológica según lo solicitado en bases técnicas.

Puntajes	Detalle
10	La propuesta de metodología aborda todas las etapas críticas identificadas en las bases técnicas, demostrando comprensión del trabajo a realizar, un método adecuado y viable de realizar, explicita los respectivos medios de verificación, permitiendo garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.
5	La propuesta de metodología demuestra una comprensión del trabajo, sin embargo, los métodos, formas de verificación o medios para realizar las acciones presentan observaciones menores que no afectan la naturaleza del servicio (dando cumplimiento a las etapas críticas establecidos en las bases técnicas). En el caso de ser adjudicado, el proveedor deberá resolver y corregir dichas observaciones.
0	El oferente no presenta propuesta de metodología o si la fundamentación metodológica ofertada no especifica con claridad y/o no considera los requerimientos mínimos establecidos en las bases técnicas y/o su oferta metodológica presenta observaciones las cuales no garantizan el cumplimiento de los de los objetivos planteados se declarará la oferta inadmisible.

OFERTA ECONÓMICA (50%)

El puntaje máximo de 10 puntos se otorgará al oferente que presente la propuesta económica más baja y que cumpla con todos los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases de licitación.

Las demás propuestas económicas serán evaluadas de forma proporcional en relación con la oferta económica más conveniente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{PRECIO MÍNIMO OFERTADO}) \times 10}{\text{PRECIO OFERTA}}$$



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a 7 puntos de un total de 10, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

1. El oferente con mejor evaluación en criterio “Experiencia del oferente en trabajos similares”
2. El oferente con mejor evaluación en criterio “Oferta económica”
3. El oferente con mejor evaluación en criterio “Metodología de trabajo”
4. El oferente con mejor evaluación en criterio “Requisitos Formales”.
5. El oferente con mejor evaluación en criterio “Pacto de Integridad”
6. El oferente con mejor evaluación en criterio “Sellos de reconocimiento registro de proveedores del estado”.

En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente artículo, que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la línea de servicio de la licitación, o, en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El Instituto de Fomento Pesquero, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

ARTÍCULO 17°: RECLAMOS

El proponente que deseé efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.

ARTÍCULO 18°: DE LA ADJUDICACIÓN

18.1

La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo IFOP, dentro de un plazo de **60 días corridos contados** desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por **hasta 30 días corridos adicionales**, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de ofertas más conveniente.

18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

En caso de constatarse errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- 1) Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
- 2) Declarar desierta la licitación.

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9º de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

1. Cuando no se presenten ofertas: En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta

de Deserción”, generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

2. Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP: Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.
3. Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente:

Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

18.4 DERECHO A RECLAMO

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 19°: DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19.1 ORDEN DE COMPRA

Una vez efectuada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, IFOP deberá generar la orden de compra en dicho portal, en conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El proveedor tendrá un plazo máximo de veinticuatro horas para realizar la aceptación a través del mismo canal. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada, una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas) sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o, declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

19.2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y, si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario debe presentar a más tardar en un plazo de 5 días hábiles desde que fue notificado de la adjudicación, la siguiente documentación para la redacción del contrato:

1. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
2. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
3. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
4. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
5. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común

con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones preisionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en Chile proveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

ARTÍCULO 20º: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

20.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

20.1.1 APLICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTÍCULO 21º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El contrato tendrá una vigencia de **16 semanas**, contados desde la adjudicación y/o aceptación de la orden de compra.

21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:

1. Las condiciones de contratación.
2. No poseer multas ni sanciones.
3. La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP

21.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El plazo de término del contrato podrá ser modificado considerando motivos de emergencia sanitaria, por razones climatológicas, u otro motivo debidamente justificado por la contraparte técnica de IFOP.

21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

21.4.1 POR MUTUO ACUERDO

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL

FOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

1. Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

3. Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
4. Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
5. Razones de interés público o seguridad nacional.
6. No operación acumulada de 10 días durante la realización del servicio, por causas atribuibles al proveedor.
7. Falta de cumplimiento de las condiciones de la embarcación, si esta no corresponde a lo declarado en la oferta.
8. Incumplimiento de las normativas marítimas, incluido el retiro de permisos de navegabilidad o de pesca de investigación.
9. Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
10. No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).
11. En caso de reiteración de una falta muy grave, IFOP se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, entendiéndose por reiterado, más de dos veces.

21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL

1. La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el contrato.
2. La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el artículo 46 de la Ley N°19.880.

21.5.2 PLAZO DE DESCARGOS

1. El proveedor tendrá 05 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
2. Resolución fundada
3. Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
4. La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

21.5.3 REPOSICIÓN:

1. El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 05 días hábiles desde la notificación de la resolución.
2. El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles

21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
2. El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.
3. Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

22.1 MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

22.2 MODALIDAD DE PAGO NORMAL (SIN ANTICIPO)

El pago total del servicio estará determinado por la entrega de las bases de dato de las lecturas de muestras junto con el informe final de caracterización de la oferta ambiental de alimento fitoplanctónico y contra la recepción conforme de la contra parte técnica de IFOP.

22.4 EMISIÓN Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT 61.310.000-8.

Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico facturacion@ifop.cl, con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

La factura debe contener la siguiente glosa:

“SERVICIO DE ASESORÍA CIENTÍFICA PARA CARACTERIZAR LA OFERTA AMBIENTAL DE ALIMENTO COMPONENTE FITOPLANCTÓNICA DURANTE CRUCERO DE EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA-ANTOFAGASTA, AÑO 2025”

indicando el número de cuota y el número de ID de la orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico

22.5 CONDICIONES PARA EL PAGO:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, IFOP tendrá un plazo de 08 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

22.6 INCLUSIÓN DE GASTOS E IMPUESTOS:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.7 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.
- 2)

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

- 1) Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.
- 2) Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

22.8 PAGOS SUJETOS A OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados. Se considerarán incluidos en el precio ofertado, todos los costos y gastos que demande la ejecución del encargo y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo el oferente ejecutar bajo su responsabilidad y a su cargo, todas las acciones necesarias para cumplir con las metas esenciales del contrato careciendo éste, en consecuencia, de derecho alguno para requerir de IFOP otro pago o compensación que el indicado. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja constancia expresa que será de cargo del Proveedor todo impuesto que pueda afectar a la prestación de los servicios que se contratan por este instrumento, cualquiera sea su naturaleza. El precio unitario incluirá, para cada ítem, entre otros, todos los gastos concernientes a materiales, maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras, incluyendo todo elemento necesario para su correcta y completa ejecución. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de los materiales obtenidos y procesados por el proveedor, así como el transporte a botaderos certificados, de todos los materiales de desechos. De igual modo, están incluidos en los precios unitarios, el costo de las obras provisorias, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción y de otros elementos no incluidos expresamente en el ítem Instalación de Faenas.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales y específicos, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos (excepto el IVA, el cual se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato y pago de impuestos. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios

ofertados, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

22.9 PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO (SGDTE):

1. El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación: La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.
2. El Documento Tributario Electrónico (DTE), debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturacion@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

22.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.

22.11 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde dicha comunicación.

22.12 DEVOLUCIONES O DESCUENTOS APLICABLES:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El IFOP podrá aplicar multas por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Términos Técnicos de Referencia y en el Contrato, así como también por cada día hábil en que el oferente no salve estas situaciones, especialmente en los casos que a continuación se indican:

Tipo de falta

- Falta Leve: 0,4% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.
- Falta Grave: 2,5% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.
- Falta Muy Grave: 5% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.

Faltas Leves

- 1) Falta de respuesta a observaciones técnicas o administrativas formuladas por la contraparte técnica de IFOP, dentro del plazo de 2 días hábiles desde la notificación enviada al jefe del equipo de trabajo del proveedor.

Faltas graves

- 1) En caso de atraso en el cumplimiento de plazos para la entrega de los resultados, informes comprometidos y/o sus correcciones, y/o no subsane las observaciones indicadas por la contraparte técnica de IFOP en los plazos comprometidos, el ASESOR será multado en 0,4% del monto del estado de avance respectivo por cada incumplimiento detectado; así mismo se aplicará una multa por el mismo valor por cada día de atraso en que el oferente no salve esta situación. Esta suma será descontada del estado de pago respectivo.

Faltas Muy graves

- 1) En caso de que el ASESOR reemplace a los integrantes del equipo de trabajo sin autorización de la contraparte técnica de IFOP, o si se detecta la falta de personal comprometido según la oferta, lo que pueda comprometer los plazos establecidos o el cumplimiento de los objetivos del servicio. En este caso, el prestador de servicios será multado en 0,4% del monto del estado de avance respectivo, así mismo se aplicará una multa por el mismo valor por cada día de atraso en que el oferente no salve esta situación.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas no podrá exceder el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso además se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado, y/o terminar anticipadamente el contrato, si así lo estimase.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

23.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS:

- 1) Detectada una situación que amerite la aplicación el término anticipado de contrato, la contraparte técnica de IFOP notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.
- 2) El proveedor dispondrá de 05 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- 3) Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el término anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
- 4) En contra de la resolución que se pronuncia sobre el término anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 05 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
- 5) El IFOP resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.
- 6) La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tramitado por la sección de adquisiciones de IFOP.
- 7) Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del Director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o

- 8) Transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.
- 9) El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases).
- 10) Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subconfrage servicios, el personal que éste subcontrante no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

Así mismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

1. Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
2. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
3. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del 30% del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original (en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas).

ARTÍCULO 27º: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 28°: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del IFOP, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el **IFOP** podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al contrato conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

ARTÍCULO 29°: VISITA A TERRENO

No se considera necesaria la realización de una visita a terreno, toda la información relevante ha sido proporcionada en las presentes bases de licitación.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 30°: CONTRAPARTE TECNICA DE IFOP

30.1 DESIGNACIÓN

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes Don Francisco Javier Leiva Dietz, RUT: 14.375.883-4 Investigador Senior IFOP. Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al Proveedor.

30.2 RESPONSABILIDADES GENERALES

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

30.3 FACULTADES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

- 30.3.1 **Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.
- 30.3.2 **Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto de la prestación de los servicios.
- 30.3.3 **Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.
- 30.3.4 **Incorporación de productos o servicios adicionales:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases y el contrato. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.
- 30.3.5 **Otras Responsabilidades:** Proponer aplicación de sanciones, cobro de multa, cobro de Garantías y el término anticipado del contrato cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación y el contrato (si corresponde)



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 31º: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

- 1) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 6) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 7) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS:

“SERVICIO DE ASESORÍA CIENTÍFICA PARA CARACTERIZAR LA OFERTA AMBIENTAL DE ALIMENTO COMPONENTE FITOPLANCTÓNICA DURANTE CRUCERO DE EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA-ANTOFAGASTA, AÑO 2025”.

1.- ANTECEDENTES

En el marco del estudio “Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las Regiones de Arica y Parinacota-Antofagasta, año 2025”, se desarrollará una prospección durante noviembre-diciembre del 2025, realizando sondeos acústicos, estaciones bio-oceanográficas y lances de pesca dirigidos al reconocimiento de ecotrazos y estudio biológico-pesquero. Estudio que tiene por objetivo general evaluar el stock juvenil del recurso anchoveta, a través del método hidroacústico y caracterizar el proceso de reclutamiento de la especie en la zona de estudio, relacionando la oferta de alimento predominante en los principales focos de abundancia durante el crucero de evaluación.

2.- OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Caracterizar la oferta ambiental de alimento planctónico (Fitoplancton) disponible para reclutas de anchoveta entre las Regiones de Arica y Parinacota-Antofagasta.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Caracterizar la composición específica, abundancia y espectro de tamaño del microfitoplancton (20- 200 µm).

Determinar la distribución espacial y en profundidad de la abundancia y espectro de tamaño, identificando zonas de importancia en términos de oferta ambiental de alimento, sobre la base de la abundancia de las especies más representativas.

Determinar la variabilidad espacial y temporal de la composición, abundancia y espectro de tamaño del microfitoplancton (20- 200 µm) con estudios anteriores.

3.-METODOLOGIA

3.1 ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio se ubica entre Arica ($18^{\circ}25'S$) y la rada de Paposo ($25^{\circ}00'S$) donde se realizarán 21 transectas oceanográficas nocturnas separadas por 20 mn con 4 estaciones bio-oceanográficas en cada una (a 1, 5 10 y 20 mn de costa), completando un total de 84 estaciones (**Figura 1**). Los estratos a considerar en cada estación serán 0, 5, 10, 30 y 50 m de profundidad, completando un total de **420 muestras**.

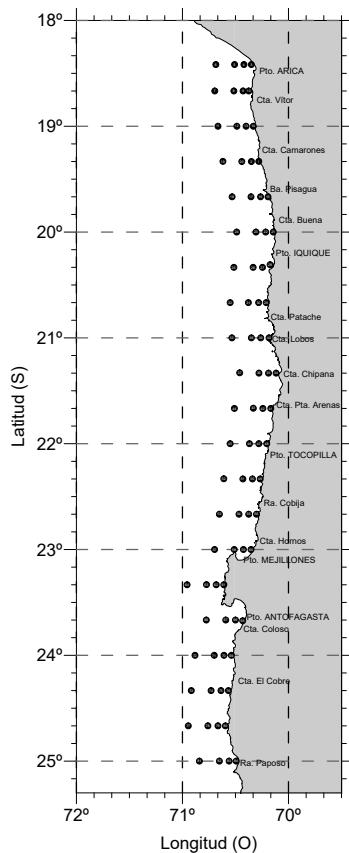


Figura 1.- Red de estaciones bio-oceanográficas



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

La información de abundancia para la composición específica y espectro de tamaño del microfitoplancton, deberá ser presentada en sentido latitudinal a través de tablas y mapas, a fin de permitir la asociación e interpretación con la distribución espacial de los reclutas de anchoveta presentes en la zona de estudio.

El proponente deberá participar en dos Taller de presentación de resultados del estudio, que considera la participación de científicos y técnicos relacionados con el tema, miembros y representantes del sector extractivo y los profesionales sectorialistas de la contra parte técnica y encargados de la administración de esta pesquería. Talleres a desarrollar en Iquique y Valparaíso.

3.2 INFORMES

El proponente deberá entregar al IFOP los siguientes informes:

Informe Final: Deberá ser entregado el 31 de agosto de 2026 y debe contener el análisis y resultados de la oferta ambiental de alimento para la componente fitoplanctónica y su relación con los focos de abundancia de reclutas y las condiciones oceanográficas durante el crucero. Además, un análisis histórico de la componente fitoplancton en la zona de estudio. El documento que debe ser estructurado: Resumen ejecutivo (250 palabras máx.); Índice General, tabla y figuras; Objetivos, Materiales y métodos; Análisis muestras y información; Resultados; Discusión; Conclusiones, Referencia bibliográficas, Registro Audiovisual, además de una tabla que consigne el personal participante, señalando los nombres y tiempos de los profesionales y técnicos que ejecutaron las actividades más relevantes.

Además, el oferente deberá entregar la base de datos de las lecturas con fecha máxima 30 de mayo 2026.

La edición de los informes debe ser con letra Arial Narrow 12 a espacio simple. Texto, tablas y figuras deben presentarse en archivos separados. Al referirse al proyecto deben utilizar la sigla RECLAN152 25-12.

Dado el carácter específico de los grupos de especies de fitoplancton en la zona de estudio, se requiere que el asesor haya tenido experiencia demostrable en el análisis de este tipo de muestra.

El proponente deberá comprometer material fotográfico que dé cuenta de las principales actividades, tanto de la toma de muestras como de los procesos de conteo y separación de especies. Esto con fines de difusión.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Profesión o Actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail (contacto durante la ejecución del servicio)	

DATOS PARA EL PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°2.A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD

Señores Instituto de Fomento Pesquero, comuna de Valparaíso

De nuestra consideración: _____

PROPIEDAD PÚBLICA ID N°: _____

El oferente _____

1. Declaro bajo juramento que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato o aceptación de orden de compra, si correspondiere, de ser adjudicado, acepto expresamente el presente “PACTO DE INTEGRIDAD” obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

2. Acepto el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

- A) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.
- B) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- C) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- D) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- E) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- F) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) Se reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la presente licitación, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- H) Se tomarán todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) Se asume el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.
- J) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, se cumplirá con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no se podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, a coma eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

FIRMA
PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

____ de _____ de 2025



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°2.B
DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES/AS

Instituto de Fomento Pesquero
Blanco 839, Valparaíso

De nuestra consideración:

Yo _____ (nombre),
cédula de identidad N.º _____ (RUN), en mi calidad de oferente o representante legal
del oferente, _____ (razón social empresa), _____ (RUT
empresa), con domicilio en _____ (domicilio), _____ (comuna),
_____ (ciudad), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la
licitación ID (indicar ID):

NO registro saldos insoluto de remuneración o cotizaciones de seguridad social con trabajadores
actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Además, declaro lo siguiente:

En caso de incurrir en esta inhabilidad reconozco que existe un incumplimiento grave de contrato,
habilitando a IFOP para:

- Destinar los estados de pago, a fin de cumplir con dichas obligaciones.
- Aplicar las multas establecidas en las Bases de Licitación y/o en el contrato.
- Retener cualquier pago pendiente hasta que se acredite la regularización de las deudas.
- Poner término anticipado al contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y
el Reglamento de Compras Pública.

FIRMA
PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

____ de _____ de 2025



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

RAZÓN SOCIAL OFERENTE _____

RUT: _____

El oferente deberá adjuntar de manera obligatoria el anexo N°3 "Experiencia del oferente" indicando en éste los trabajos ejecutados referidos a la presente licitación en un el periodo establecido entre los años **2021 a 2025 inclusive.**

Adicionalmente, los oferentes deben adjunta una factura, contratos, boletas de honorarios por experiencia declarada por año (sólo se debe adjuntar un documento por año declarado).

AÑO	MANDANTE	IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS	Nº DE LA FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONTACTO
2021						
2022						
2023						
2024						
2025						

Nota: El oferente podrá agregar más filas de considerarlo necesario.

- 1) No se considerará como dato valido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los documentos si estos no coinciden con la información que el oferente indique en la columna "*Nombre o identificación de las prestaciones realizadas*" del anexo N°3.
- 2) La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- 3) En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°3 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con puntaje 0.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- 4) La experiencia declarada en anexo N°3 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo, pero no hayan sido incluidos en anexo N°3 tampoco serán contabilizadas.
- 5) Si el oferente presenta anexo N°3 y no adjunta ningún documento que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con nota 0.
- 6) En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.

Declaro que la información entregada en el presente formulario es fidedigna y está correctamente respaldada.

FIRMA
PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

____ de _____ de 2025



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°4
METODOLOGÍA DE TRABAJO

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL ANEXO N° 5 EN FORMATO PROPIO, INCLUYENDO DE FORMA EXPLÍCITA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL APARTADO "METODOLOGÍA DE TRABAJO" DE LAS BASES TÉCNICAS. LA PROPUESTA METODOLÓGICA DEBERÁ ESTAR ALINEADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SU CORRECTA EVALUACIÓN.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	"SERVICIO DE ASESORÍA CIENTÍFICA PARA CARACTERIZAR LA OFERTA AMBIENTAL DE ALIMENTO COMPONENTE FITOPLANCTÓNICA DURANTE CRUCERO DE EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA-ANTOFAGASTA, AÑO 2025".	\$
	TOTAL, NETO	\$
	IVA	\$
	TOTAL, IMP INCL.	\$

FIRMA
PERSONA NATURAL - REPRESENTANTE LEGAL

____ de _____ de 2025



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

8.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Ley N° 19.886.

9.- Remítase copia de la presente Resolución a la División De Investigación Pesquera, División de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, todos del Instituto de Fomento Pesquero Unidad de Adquisiciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO
ARCHÍVESE.**

**GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

JH JHNACC B6 RJ HAL

JMA JPC BBC FLD Mal